#### SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES OFICIALIA MAYOR

# DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

#### DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-010/2017

"ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ÁREA DE REFUGIO PARA PROTEGER ESPECIES ACUÁTICAS DEL ARCHIPIÉLAGO DE REVILLAGIGEDO"

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO	
NO APLICA	01/06/2017	05/06/2017	06/06/2017	21/06/2017	
	10:00 horas	09:00 horas	17:00 horas	17:00 horas	



EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223 PISO 17 ALA "B", COL. ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. SEMARNAT-DAC-010/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ÁREA DE REFUGIO PARA PROTEGER ESPECIES ACUÁTICAS DEL ARCHIPIÉLAGO DE REVILLAGIGEDO".

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la SEMARNAT que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <a href="https://www.gob.mx/sfp">www.gob.mx/sfp</a>.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Los particulares tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

**BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:** 

#### **CONVOCATORIA**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

#### I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica, para la contratación del "Estudio técnico justificativo para el establecimiento del área de Refugio para proteger especies acuáticas del Archipiélago de Revillagigedo".

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

#### b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente:

1. Por Compranet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

#### c) Número de identificación de la invitación.

#### SEMARNAT-DAC-010/2017

#### d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2017.

#### e) Idioma

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales deberán ir acompañados de su traducción simple al español.

#### f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en la partida 33501 "Estudios e Investigaciones".

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse



como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

#### II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

#### a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la contratación del "Estudio técnico justificativo para el establecimiento del área de Refugio para proteger especies acuáticas del Archipiélago de Revillagigedo", se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar, objeto del presente procedimiento y que consta de una partida.

La propuesta técnica presentada por la persona licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas".

#### b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará a un solo licitante, a quien oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente invitación y sus juntas de aclaraciones.

c) Descripción completa del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inaplicables u obsoletas y hasta en tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas":

#### d) Verificación del servicio a contratar.

La verificación del cumplimiento de las específicaciones y la aceptación de los servicios, se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el ANEXO 1 "Específicaciones Técnicas" de la presente convocatoria.

#### e) Tipo de Contrato

El contrato será cerrado.

#### f) Modalidad de contratación

Invitación a cuando menos tres personas.

#### g) Modelo de contrato

El modelo de contrato, será de conformidad al ANEXO 11 "Modelo de Contrato".

#### h) Precio máximo de referencia.

Para la presente invitación, no se establece un precio máximo de referencia.

C

#### i) Pruebas.

Para la presente invitación no se aplicarán pruebas.

#### j) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente invitación no estará sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

#### III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

#### a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

#### b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

#### 1. Obtención de la convocatoria.

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección http://compranet.funcionpublica.gob.mx/

#### 2. Visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

NO se llevarán a cabo visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

#### 3. Junta de Aclaraciones.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de junio de 2017, a las 10:00 horas.

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

- a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán presentarse; a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.
- b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera <u>concisa</u> y estar <u>directamente</u> <u>vinculadas</u> con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria <u>deberán</u> acompañarlas del Escrito en el que manifiesten su interés en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.



En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la invitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la invitación mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la presente invitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del servicio a contratar objeto de la invitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

1

#### 4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el día 5 de junio de 2017, a las 09:00 horas.

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. En el caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del artículo 43 de la LAASSP, el área requirente decide continuar con el procedimiento de contratación, en este caso, procederá con la evaluación de las proposiciones presentadas.
- 4.4. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.6. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la SEMARNAT.
- 4.7. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.8. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- 4.10. Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

#### 5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día 6 de junio de 2017, a las 17:00 horas. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación



del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
- 5.3. Firma de acta.

#### Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

#### 6. Firma de contrato

La formalización del contrato deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, el día 21 de junio de 2017, a las 17:00 horas.

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación, previo a la formalización del contrato respectivo:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal
  poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o
  convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de
  contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Tratándose de personas físicas, presentar copia de CURP.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- · Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.31, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2016. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las REGLAS PARA LA



OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).

- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.
- De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, el proveedor adjudicado deberá de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).
- En el caso de no contar con dicha inscripción, el proveedor adjudicado deberá de solicitar por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página http://compranet.funciónpublica.gob en el apartado correspondiente al RUPC y presentar la documentación correspondiente en original y en forma electrónica (en un CD en formato PDF). La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera.

### NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la convocatoria (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma).

#### 7. Garantía de Cumplimiento:

La póliza de fianza será INDIVISIBLE expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% del MONTO TOTAL del contrato antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.

#### Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio prestado, así como de cualquier otra



responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del **MONTO TOTAL** del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación del servicio y hasta que la SEMARNAT a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, la SEMARNAT podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente invitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al ANEXO 9 "Formato de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato" de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del a persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que la SEMARNAT reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a la SEMARNAT al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoría por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

La entrega de la garantía de cumplimiento será en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México,

#### c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

#### d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

#### e) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

- 1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
  - Especificaciones Técnicas
  - Propuesta Económica
  - El resto de los documentos solicitados.
- 2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
- 3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas <u>no podrán dejarse sin efecto</u>, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
- 4. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el <u>mismo orden</u> que se señala en el <u>numeral IV</u> de la presente Convocatoria.
- 5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en <u>sustitución de la firma autógrafa</u>, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.



6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".

7. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la SEMARNAT no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la invitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

#### f) Propuesta técnica (ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas").

La propuesta técnica (según se describe en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente Convocatoria. NO se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
- 2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
- 3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
- 4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

#### g) Propuesta económica (ANEXO 2 "Propuesta Económica").

- Señalar el precio unitario y el total del costo de los servicios en Monedad Nacional, de conformidad con lo indicado en el ANEXO 2 "Propuesta Económica". Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
- 2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga, por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- 3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
- 4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación del servicio para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- 5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el ANEXO 2 "Propuesta Económica" de la presente Convocatoria. NO se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

#### h) Presentación de documentación requerida.

La persona licitante deberá presentar su proposición a través de CompraNet.

1

#### i) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- · Demás documentación distinta a las propuestas

#### i) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día 6 de junio de 2017, a las 17:00 horas, la firma del contrato será el día 21 de junio de 2017, a las 17:00 horas, o en el lugar, fecha y hora que se indique en el fallo mismo.

#### IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

## DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):

#### 1. Propuesta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

#### 2. Propuesta económica.

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el ANEXO 2 "Propuesta Económica" de esta convocatoria.

#### Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos ( ANEXO 3 "Formato de Acreditación")

- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) De la persona licitante:
  - · Nombre completo o Razón Social,
  - · Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
  - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
  - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
  - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
  - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
  - Descripción del objeto social.



- C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
  - · Nombre completo,
  - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante en copia simple.
   Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE.

#### Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 4 "Carta del Artículo 50 y Artículo 60 de la LAASSP").

#### 5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SEMARNAT, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (ANEXO 5 "Declaración de Integridad")

#### Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. (ANEXO 6 "Manifestación de Nacionalidad").

#### Cumplimiento de normas.

Derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inaplicables u obsoletas y hasta en tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas":

#### 8. Uso de medios.

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la SEMARNAT, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (ANEXO 14 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la

1

Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET").

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

#### **DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:**

#### 9. Escrito de Entrega de la Proposición.

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte de la SEMARNAT, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la SEMARNAT en dicho acto. (ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición")

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la invitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

#### Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaria de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como (ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME") o formato libre considerando todos los aspectos incluidos en el anexo citado.

## V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

#### Causas de desechamiento de proposiciones.

- A). No cumplir con todo lo requerido en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas".
- B). Si obtiene una puntuación por debajo de la mínima establecida en el mecanismo de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes, esto es menos de 67.5 de los 90 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes.
- C). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir", Subapartado denominado "Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 8.



Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 9 y 10 del **Apartado IV** "Requisitos que los licitantes deben cumplir", Subapartado denominado "<u>Documentación</u> Optativa.

- D). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente invitación.
- E). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente invitación.
- F). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas no son firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas o no es firmado algún documento en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- G). La SEMARNAT podrá desechar la proposición presentada, si el precio no resulta aceptable o conveniente, en uno o varios de los conceptos que integran la partida.
- H). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente invitación.
- I). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).
- J). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- K). Si presenta más de una proposición, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas, o si alguna de las propuestas sea condicionada.
- L). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propsiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- M). Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.
- N). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.
- O). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran la partida.



P). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.

#### 2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que la SEMARNAT tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Cumplir con todo los puntos requeridos en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas".
- B). Obtener una puntuación cuando menos igual a la mínima establecida en el mecanismo de evaluación, esto es cuando menos 67.5 de los 90 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, y, adicionalmente los puntos obtenidos en la evaluación de su propuesta económica.
- C). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir", Subapartado denominado "Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 8.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 9 y 10 del **Apartado IV** "Requisitos que los licitantes deben cumplir", Subapartado denominado "<u>Documentación</u> Optativa.

- D). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente invitación.
- E). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la presente invitación.
- F). Si la propuesta técnica y la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- G). Que los precios unitarios de los conceptos que integran la partida, sean aceptables y convenientes.
- H). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda al servicio que se requiere en la presente invitación, en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente invitación.
- I). Si la persona licitante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con foto grafía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).



- J). No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- K). No presenta más de una proposición, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas y ninguna propuesta es condicionada.

- L). La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- M). Que encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición con folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.
- N). En su caso, la persona licitante acepta las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.
- O). Cotizar todos los conceptos de la partida única.
- P). No existe discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.
- Q). La evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación de puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, capítulo segundo "de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", sección cuarta "contratación de servicios y de servicios relacionados con obras.", publicados en el diario oficial de la federación el 9 de septiembre de 2010 y al criterio de interpretación para efectos administrativos TU-01/2012 "determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" de fecha 9 de enero del 2012, lo siguiente:

Para la asignación de la puntuación o unidades porcentuales a las propuestas económicas, la convocante obtendrá el promedio de las mismas, asignando el máximo de los 10 puntos o unidades porcentuales, a la propuesta económica más próxima al citado promedio y que se ubique por arriba de éste, asignando de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla simple de tres. A las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 10 / MPi.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:



PTj = TPT + PPE

Para toda j = 1, 2, ...., n

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subindice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades.

El mecanismo de puntos o porcentajes se encuentra detallado en el anexo técnico denominado "mecanismo de evaluación técnica"

- R). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.
- S). La adjudicación se hará a un solo licitante, a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.
- T). La Dirección General de Vida Silvestre será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en conjunto con la Dirección General de Vida Silvestre, la evaluación administrativa la realizará la Dirección de Adquisiciones y Contratos. Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.
- U). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 de EL RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME".
- V). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que la SEMARNAT celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.

#### VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaria de la Función Pública Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón. Ciudad de México C.P. 01020



CompraNet

Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.

Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Área de Responsabilidades Av. Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac Sección Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México

Teléfono: 54902100 Ext. 14521

## VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como anexos.

#### VIII. INFORMACION ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, **la SEMARNAT**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explicitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

#### IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

#### Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

#### Cancelación del procedimiento.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.



En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

#### X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria.
- C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la SEMARNAT.

#### XI. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable.

#### XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el área requirente aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la prestación del servicio, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la DGPP, para que esta reciba de parte del PROVEEDOR, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato E5 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberán pagar a la TESOFE directamente por el proveedor, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"La SEMARNAT" podrá aplicará las sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el punto en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

#### XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, la SEMARNAT a través del área requirente, aplicará las deducciones al pago del servicio, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.



"La SEMARNAT" podrá aplicar sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", mismas que se descontaran de la factura pendiente de pago.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato

#### XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, la SEMARNAT a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. Si el prestador del servicio adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- **C.** Si el prestador del servicio adjudicado es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si el prestador del servicio adjudicado cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de cada dependencia, a través del(a) administrador (a) del contrato correspondiente.
- E. Si el prestador del servicio adjudicado no da a la dependencia o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- F. Si el prestador del servicio adjudicado incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- **G.** Si el proveedor antes del vencimiento del plazo de prestación de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar entregando los mismos.

Además de las señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

En caso de incumplimiento del prestador del servicio adjudicado a cualquiera de las obligaciones del contrato, la dependencia podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la dependencia pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantia de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por la dependencia por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el prestador del servicio adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.



#### XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

#### XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurran razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la SEMARNAT, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados y los que estén pendientes de pago.

#### XVII. CONDICIONES DE PAGO.

#### 1. Anticipos.

La SEMARNAT no otorgará anticipos.

#### 2. Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad a la prestación de los servicios.

El pago será por servicio efectuado y por mes vencido de acuerdo al artículo 51 de la LAASSP, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al mes en que se proporcionó el servicio, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato, de la factura correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.



Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada deberá presentar la siguiente documentación:

Facturar a: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac,

Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F.

R.F.C. SMA941228GU8

La factura electrónica deberá enviarse al correo <u>rodolfo.mondragon@semarnat.gob.mx</u> y alfonso.delatorre@semarnat.gob.mx

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la invitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado, asimismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

 Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

#### SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

#### **PERSONAS FISICAS:**

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

#### **PERSONAS MORALES:**

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT no pagará los servicios que no hayan sido prestados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### 3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos



#### 4. Programa de Cadenas Productivas.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas (ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN").

#### XVIII. CALIDAD DEL SERVICIO

La persona licitante adjudicada quedará obligada ante la SEMARNAT a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la prestación del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

#### XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

#### XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en la **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SEMARNAT, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

#### XXI. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la SEMARNAT pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

#### XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

Página 25 de 91



#### XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SEMARNAT rechazará dicha proposición.

#### XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

#### XII. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

## XIII. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el ANEXO 13 "Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)".

#### XIV. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, "LA PERSONA LICITANTE" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la SEMARNAT, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, "LA PERSONA LICITANTE" se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de la SEMARNAT, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a la SEMARNAT con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la



autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la SEMARNAT podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias juridicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la SEMARNAT y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, "LA PERSONA LICITANTE" se obliga a restituir a la SEMARNAT el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la via jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

#### XV. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- 1. Convocatoria: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
- 2. Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
- 3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 4. Contrato o pedido: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
- 5. DOF: Diario Oficial de la Federación.
- 6. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- 7. LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 8. Licitante: La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
- 9. OIC: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 10. Proveedor, o licitante adjudicado, o licitante ganador, o prestador del servicio: La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
- 11. RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12. MIPYME. Micro pequeña y mediana empresa.
- 13. COMPRANET: Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
- 14. DGPP. Dirección General de Programación y Presupuesto.
- 15. TESOFE: Tesorería de la Federación.

A T E N T A M E N T E EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA

Página 27 de 91

**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** 





#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

# ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ÁREA DE REFUGIO PARA PROTEGER ESPECIES ACUÁTICAS DEL ARCHIPIÉLAGO DE REVILLAGIGEDO.

Dirección General de Vida Silvestre
Dirección de Conservación

Ciudad de México, 3 de abril de 2017







#### NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y/O DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

Estudio Técnico Justificativo para el establecimiento del Área de Refugio para proteger especies ácuáticas del Archipiélago de Revillagigedo

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y/O DE LOS BIENES POR ADQUIRIR.

Dotar al Estado Mexicano vía la SEMARNAT, de la justificación técnica que servirá de base para establecer un área de refugio para la protección de todas las especies nativas de vida silvestre presentes en el Archipiélago de Revillagigedo, con prohibición de cualquier actividad que pudiera afectar a las especies o poblaciones en riesgo y regulación estricta de las actividades turísticas e investigación científica.

Las tramas de acción de las gestiones del presente proyecto se definen a continuación:

**DGVS:** Generación de las bases técnicas que sustenten la emisión del instrumento jurídico respectivo donde se establezca la prohibición de las actividades que pudieran afectar a las especies o poblaciones en riesgo, así como la regulación de las actividades turísticas y de investigación científica.

**UCAJ:** Emisión del dictamen del instrumento jurídico que establezca las actividades que pudieran afectar a las especies o poblaciones en riesgo.

**SFNA:** Apoyo para la gestión del dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DOF: Publicación del instrumento jurídico respectivo.

## 3. PERIODO DE LA CONTRATACIÓN Y/O PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Inicia a partir del siguiente día natural de notificación del fallo y tendrá una vigencia máxima al 31 de agosto de 2017.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ÁREA DE REFUGIO PARA PROTEGER ESPECIES ACUÁTICAS DEL ARCHIPIÉLA GA DE REVILLAGIGEDO



2



## 4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

La ejecución del estudio se llevará a cabo en oficinas del proveedor del servicio (persona física y/o moral), en las instalaciones del edificio Sede de SEMARNAT en la Ciudad de México y de considerarse pertinente, en las islas del Archipiélago de Revillagigedo.

# 5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O ESPECÍFICA QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y ENTREGAR COMO PARTE DE SUS PROPOSICIONES.

#### 5.1 PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

Para el desarrollo de este proyecto, el proveedor del servicio deberá integrar un grupo de trabajo que asegure la experiencia en los siguientes temas:

- Caracterización, diagnóstico, diseño, elaboración, implementación y manejo de refugios para proteger especies acuáticas.
- · Gestión ambiental en áreas naturales.
- · Preservación de especies en riesgo.
- Desarrollo y diseño de proyectos de infraestructura para la gestión ambiental, conservación, uso y aprovechamiento sustentable de la diversidad biológica de islas, costas y mares.
- Desarrollo y análisis de herramientas como control para la reducción de impactos negativos por actividades turísticas y extractivas en ANP's, islas y archipiélagos, modelación, sistemas de información geográfica, entre otros.
- Manejo y análisis de datos de calidad y fragilidad ambiental.
- Análisis y uso de instrumentos legales, regulatorios, económicos y de información para la conservación de la diversidad biológica de mares, costas islas y archipiélagos.
- Mecanismos de coordinación y de concertación.
- Conocimiento de metodologías de negociación y concertación entre los sectores público, privado y social.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO
PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ÁREA DE REFUGIO PARA PROTEGER ESPECIES ACUÁTICAS DEL ARCHIPIÉLAGO
DE REVILLAGIGEDO





3





SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.

Oirección General de Vida Silvestre

- Desarrollo de talleres de planeación participativa con diferentes sectores.
- Coordinación de grupos multidisciplinarios de especialistas en temas de conservación de flora y fauna acuática a nivel local, subnacional, nacional e internacional.
- Metodología de Marco Lógico para el desarrollo de programas e indicadores.
- Análisis de escenarios, estrategias y acciones.

4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO
PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ÁREA DE REFUCIO PARA PROTEGER ESPECIES ACUÁTICAS DEL ARCHIPIÉLA GO
DE REVILLACIGEDO





SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Dirección General de Vida Silvestre

#### 5.2 REQUISITOS

- Líder de proyecto con experiencia de 1 año en temas relacionados al cumplimiento del objetivo del Proyecto, la cual se debe comprobar mediante el currículum correspondiente firmado por el representante legal de la empresa.
- Grupo de trabajo multidisciplinario en temas de conservación, uso y aprovechamiento de la diversidad biológica para incorporarse al bienestar de la sociedad y de áreas naturales y manejo de ecosistemas marinos.
- Experiencia de 1 año en proyectos realizados en temas acordes al cumplimiento del objeto del proyecto, la cual se debe comprobar el currículum correspondiente firmado por el representante legal de la empresa.

## 6. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO Y/O DE LOS BIENES.

#### 6.1 METODOLOGÍA

- Proporcionar los elementos técnicos, económicos, sociales y legales que justifiquen el establecimiento de nuevas áreas de refugio de especies acuáticas.
- Definir los objetos de conservación del área.
- Elaborar el diagnóstico físico y biológico, tomando en consideración los aspectos sociales y económicos de las poblaciones locales, en particular los aprovechamientos de recursos naturales.
- Proponer la estrategia de manejo y zonificación para el área de estudio.





.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO Para el Establecimiento del Área de Refugio Para Proteger Especies acuáticas del Archipiêlago de Revillagigedo





#### 6.1 PRODUCTOS ESPERADOS Y SUS CARACTERÍSTICAS

Producto	Características del producto			
Estudio que incluya:	<ul> <li>Investigación documental</li> <li>Caracterización oceanográfica y ecológica</li> <li>Actividades pesqueras y su impacto</li> <li>Referencias internacionales</li> <li>Análisis de instrumentos posibles existentes</li> <li>Planteamiento y justificación técnica</li> <li>Integración a iniciativas internacionales</li> <li>Programa de Protección del Área de Refugio que incluya instrumentos regulatorios, administrativos y operativos aplicables; principios de manejo y estrategia de operación / vigilancia. Todo lo anterior en formatos *. docx, *xlsx*.pdf, *.jpg, en entregables impresos a color tamaño carta en dos tantos, así como en medios electrónicos magnéticos de memoria extraíble, también en dos unidades.</li> </ul>			
Validación del documento final	El documento final y la cartografía deben ser validados por Dirección de Conservación de la DGVS			
Entrega del producto final.	El producto final debe ser entregado a la DGVS, Dirección de Conservación a más tardar el 31 de agosto en oficio dirigido al Biól. Jorge Alberto Duque Sánchez, Director de Conservación de la DGVS			

7 NORMAS APLICABLES A LAS PRUEBAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS TÉCNICAS O NORMAS INTERNACIONALES.

No aplican normas para pruebas para la contratación del servicio.

6

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO

PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ÀREA DE REPUGIO PARA PROTEGER ESPECIES ACUÁTICAS DEL ARCHIPIÉLAGO

DE REVILLAGIGEDO



#### 8 ALCANCE DEL SERVICIO.

#### 8.1 FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO O DE ENTREGAR LOS BIENES.

Generar la información documental e integrar la investigación documental de la caracterización oceanográfica y ecológica, actividades pesqueras y su impacto, referencias internacionales, análisis de instrumentos posibles existentes, planteamiento y justificación técnica, integración a iniciativas internacionales y el Programa de Protección del Área de Refugio que incluya instrumentos regulatorios, administrativos y operativos aplicables; principios de manejo y estrategia de operación / vigilancia.

## 8.2 FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ETAPA O ENTREGABLE.

A partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo; la vigencia será hasta el 31 de agosto de 2017; las etapas del producto se detallan en el siguiente cronograma:

		Entregable			
No	Concepto		2		
1	Investigación documental	×			Reporte escrito
2	Caracterización oceanográfica y ecológica				Reporte escrito
3	Referencias internacionales	X		1er informe	Listado de referencias
4	Actividades pesqueras y su impacto				Listado de las actividades y descripción de los impactos
5	Análisis de instrumentos posibles existentes	x			Reporte escrito

X

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO Para el Establecimiento del Área de Refugio Para Proteger Especies Acuáticas del Archipiélago de Revillagigedo





#### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Dirección General de Vida Silvestre

6	Planteamiento y justificación técnica	X			Reporte escrito
7	Integración a iniciativas internacionales		X	2do informe	Reporte con la descripción de las iniciativas y procedimiento de integración
8	Instrumentos regulatorios, administrativos y operativos aplicables		X		Reporte escrito con la descripción detallada de los instrumentos aplicables
9	Principios de manejo		X		Reporte con el listado de los principios y descripción de cada uno de ellos
10	Estrategia de operación y vigilancia		X		Reporte con la descripción de la estrategia
11	ldentificación de mecanismos de financiamiento nacionales e internacionales		X		Listado de mecanismos y descripción con datos de contacto
12	Conclusiones y propuestas		x		Listado, definición y descripción de las propuestas e integración de las conclusiones

El tiempo de envío de cada uno de los entregables a la Dirección de Conservación de la DGVS, será dentro de los últimos 5 días de cada mes calendario de ejecución del proyecto.

8.3 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y TEMPORALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
Biól. Jorge Alberto Duque Sánchez, Director de Conservación de la DGVS o la persona que lo sustituya en el cargo.

+

8

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO Para el Establecimiento del Área de Refugio Para Proteger Especies acuáticas del Archipiélago de Revillagigedo



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Dirección General de Vida Silvestre

8.4 MÉTODO Y RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

Se tendrán revisiones intermedias y/o mensuales por cada capítulo desarrollado, de acuerdo al programa de trabajo, tomando en cuenta todos los elementos de soporte de los mismos (mapas, bases de datos, memorias de cálculo, resultados de encuestas, memorias de talleres, entre otros).

El Biól. Jorge Alberto Duque Sánchez, Director de Conservación de la DGVS, o la persona que lo sustituya en el cargo, revisará los informes parciales y el documento final para verificar el cumplimiento del objetivo, el alcance y de los productos esperados descritos.

La SEMARNAT revisará el producto final durante los diez días hábiles posteriores a la entrega. En su caso, el proveedor contará con 10 días hábiles para solventar las deficiencias.

- 9 PRUEBAS CON RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 9.1 INSTITUCIÓN QUE LAS REALIZARÁ.
   No aplica
- 9.2 TEMPORALIDAD DE LAS PRUEBAS.

No aplica

9.3 UNIDADES DE MEDIDA CON LAS QUE SE DETERMINARÁ EL RESULTADO MÍNIMO.

No aplica

9.4 ÁREA TÉCNICA QUE DETERMINARÁ LOS NIVELES DE ACEPTACIÓN. Dirección de Conservación de la DGVS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO Para el Establecimiento del Área de Refugio Para Proteger Especies acuáticas del Archipiélago de Revillagigedo





q



# 10 Otros conceptos aplicables para la adecuada prestación del servicio o entrega de los bienes.

"De conformidad con la Ley General de Vida Silvestre, el establecimiento de áreas de refugio para proteger especies nativas de vida silvestre que se desarrollan en el medio acuático, en aguas de jurisdicción federal, zona federal marítimo terrestre y terrenos inundables, como instrumento de política pública, tiene como objetivo conservar y contribuir al desarrollo de especies, así como para conservar y proteger sus hábitats.

En esta línea, la misma Ley General de Vida Silvestre, reconoce el énfasis de este instrumento de política en la protección de especies acuáticas, ya que incluso contempla el supuesto de que las superficie de alguna de las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, coincida con el polígono de algún área natural protegida; en cuyo caso, el programa de protección respectivo, deberá compatibilizarse con los objetivos generales establecidos en la declaratoria correspondiente y en el programa de manejo del área natural protegida en cuestión.

Por otro lado, un Área Natural Protegida es una zona del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la LGEEPA; es decir, su enfoque primordial a nivel ecosistémico, sin que exista un objetivo específico por especie."

10

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO

PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ÁREA DE REFUGIO PARA PROTEGER ESPECIES ACUÁTICAS DEL ARCHIPIÉLAGO

DE REVILLAGIGEDO





SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Dirección General de Vida Silvestre

# 11. ESQUEMA DE COTIZACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.

La propuesta económica se deberá presentar conforme al siguiente formato:

> FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (Alaborar en hojo preferentemente membretada de lo persona) NOTA: SE SOLICITA PREFERENTEMENTE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA EN ESTE FORMATO, INDICANDO SÓLO EL TOTAL SIN DESGLOSAR CADA UNA DE LAS ETAPAS

	R.F.C.	FECHA DE P	RESENTAC	ION
REQUERIMIENT	ELA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA. INC OS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES D "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	CANTIDAD	PREC	10
			UNITARIO	TOTAL
SUBTOTAL			I	L
IVA.				
GRAN TOTA	ıL.	•		

Nombre y firma del representante legal del invitado

PRECIOS: LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN ELIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y ESTÁN EXPRESADOS EN PESOS
MEXICANOS.

EL ANVITADO DEBRA INDICAR QUE SUPROPOSICION ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FRIMA DEL CONTRATO
EL ANEXO ES PRESENTA COMO MODELO DE FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA. EL CUAL NO ESLIMITATIVO, PODRÁ SER
UTELIZADO POR EL INVITADO COMO RETERENCIA PARA ELABORAS SUS PROPUESTAS. RUBENDO ALMENTAR EL OLOS CONCEPTOS
NECESARIOS PARA LA FORMULACION DE SU PROPUESTA.





11

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA EL ÉSTABLECIMIENTO DEL ÁREA DE REFUGIO PARA PROTEGER ÉSPECIES ACUÁTICAS DEL ARCHIPIÉLAGO DE REVILLAGIGEDO





# PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES AL PAGO Y CAUSALES DE RECISIÓN.

#### 12.1 PENAS CONVENCIONALES.

Si el prestador del servicio presenta un atraso en la entrega de los productos esperados de conformidad a las fechas de entrega establecidas en este anexo técnico, se aplicará como pena convencional el 1% (uno por ciento) del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día hábil de retraso, debiendo pagarse en la Tesorería de la Federación. La pena convencional no podrá ser mayor al 10%.

## 12.2 DEDUCCIONES AL PAGO.

Si el prestador del servicio entrega los productos esperados de manera parcial o deficiente se aplicará el 1% del total por cada vez que ocurra, deduciéndose al pago de la factura pendiente de pago correspondiente.

# 12.3 Causales de recisión.

El proveedor cuenta con 10 días naturales para la corrección de los entregables.

En caso de que el proveedor no corrija el entregable 10 días naturales posteriores a la notificación por escrito de las observaciones realizadas por el administrador del contrato, este se rescindirá.

# 13. MECANISMO DE EVALUACIÓN.

Puntos o porcentajes.

14. GARANTÍAS: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS. No aplica.

12

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO
PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ÁREA DE REFUGIO PARA PROTEGER ESPECIES ACUÁTICAS DEL ARCHIMÉLAGO DE REVILLAGIGEDO





15. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

No aplica

16. EL PLAZO ENTRE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y LA FECHA EN QUE SE REQUIEREN LOS BIENES Y/O EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ¿ES SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE? Si.

# 17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con base en los requerimientos normativos correspondientes, la contratación del estudio será mediante el procedimiento de carácter nacional, invitación cuando a menos tres. La evaluación de la propuesta técnica se llevará a cabo utilizando el mecanismo de puntos o porcentajes.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Indivisible por el 10% del monto total antes del I.V.A.

19. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán en dos exhibiciones, bajo el siguiente esquema:

- Primer pago, equivalente al 50% del monto total, una vez entregado y aprobado por la DC-DGVS el primer informe de avances con todos los entregables, establecidos en el Cronograma de Actividades.
- Segundo y último pago, equivalente al 50% del monto total, una vez entregado y aprobado técnicamente por la DGVS, el informe final del Proyecto con todos los entregables establecidos en el Cronograma de Actividades.

13

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO Para el Establecimiento del Área de Refugio Para Photeger Especies Acuáticas del Archipiélago de Revillagigedo







SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Dirección General de Vida Silvestre

Los pagos se harán, una vez validada la factura, dentro de los siguientes 20 días naturales.

Responsable del área técnica

Autorizó

Biól: Jorge Alberto Duque Sánchez
Director de Conservación

Lic. José Luis Funes Izaguirre
Director General de Vida Silvestre

14

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO Para el Establecimiento del Área de Refugio Para Proteger Especies Acuáticas del Archipiéla.Go de Revillagigedo





SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL. Dirección General de Vida Silvestre



15

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ÁREA DE REFUGIO PARA PROTEGER ESPECIES ACUÁTICAS DEL ARCHIPIÈLAGO DE REVILLAGIGEDO





MECANISMO DE EVALUACIÓN MEDIANTE PUNTOS O PORCENTAJES

		The English of English of Parties on Final Control of Parties		***************************************		VASOR	T
		The state of the s			Percentale attaceds	State	
		3/31 No. 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				5	8
		para al Esudificimiento dal Aire de Refugio Pere Proteges Expecies Acualicas del Archidisiago de Revilagigado			120,000	*	
		Extracted dates this section of the party and the section of the s			****	# #	350
		The second of th			100%	40.60	Ť
		August 1. Capacitation of the Capacitation of	Acreditamento	Punios esignados	Valor Ohmuldis	Valor	
Akpecin	Requesimiento	(220) DOUGHT (65 4/05 (64 4/05 Hatel) In Managed Control (44 4/4 4/4 4/4 4/4 4/4 4/4 4/4 4/4 4/4			37 50%	16,0030	Т
3.		THE STATE OF THE PROPERTY OF T	aciesta espessuncia se un abb	3		-	
	nipherud op Japan	. * Personal - Persona	Kri acretia experencia de gos lo menos 1 año	CAUSA			
		Cuttedar Vala per recurs oreclasses et cutt sc comparate que tata uso se tieto hierate he enterenca erquenta. Tranco por estapramente sepal del todame, esta el calabrate inclui los applicatos dellos .	Aproplan lando al Ingenasa Ambarkal Como el Biologo code una de elica experiencia de un año	395			
Primera Especiacia en Pharlos responsacios con la materia (10% -	Спиро се Терамо пчанского сеписо	The property of the part of th	ti a scredia el Bryonero Amtaridal o ol Giologia asperimenta de pol lo region aci nilu	<b>0</b> 0 e	37 60%	8 8	
		Centralum West del recess prechasis at soo he conspirede que heris la augmentia l'asperda com prenend de chimadros. Langal par el representation de conspirede que heria de actual de ségundas y alors	Acionaly experiencial off on bilit	2 00			
	Personal da silvaria Mica	(Annual) - Annual - A	iso serveda esperiencia de por 10 oneus 1 RAVI	8			
		Califording left help to the test of the second sec			44 90×	10,00	П
Security pays & control		Appelle 8 agricols, Unicidaming your, in their a video of the control of the cont	Prosecula copia des tauto o de la cedura protesionali	9921			
	Cater de propeito	CUPANZE HIGHAN CO. BEQUINACO, BROLOGO, ECOLOGO O MEDICO VETERBAMRIO.	NO presente copui del triulo a de la cadata profesional	CAUSA DESECHAMIÉNTO			
Segunda			Protecta repla del trubo a de la cedura professinal del repenses Antiensel y el Bloose	<b>6</b>			
totre to motors payed de tos payed de tos payed de tos	Inganiero Croit, Ambeniat, Cuineco. Baquimece: Belogu. Econgo o Madro Vesentiario	COPIL DE TITLA O S COPA, DE ESOLAS PROPESADAS, EN LA CONFERO LE PROCESSO EN LA CONTROL MALLON. MALLONS, ECOLOGO O MEDICO VETERINATIO	HO persent acces definis a de la caleda safeticismi de imporeiro Ambatradi o noi Biologo	83.0	* *		
Ř		AND A CONTRACT OF THE PETRAL PRICESONS INCRESON TO THE FOREST TENAS DE	Presenta cepue del trado e de la ceduta profesional	3:02			
	Personal de informatique	CUPA DE TITADO O COMO NO COMO POR COMO	MO presenta tapia del biulo o De la cedula podesional	0.00			į.
	The second secon	Aspecto Yatterto, Donuinio da apilitudas relectunadas con tos servicios just 10% al 20% del subrubroj	The state of the s		16.00%	- 26	
Бултына де		COPR. DE CONSTANZAS, COPA DE DIPLOMAS, COPA DE CESTAFICADOS DONDE SE ARREDITE DUE ÉL LIDER.	presenta copia de constancias. Copia de dificaras, o copia de Certificados	4.7	***		
(4,02.	Nancjo de votara das elèboratiós de carlogidis especiásicado	DEL PROYECTO HA MELIBIOJ POR LO MENAS DA CARGO EN MARIENTA.	ho preeenta copia de Constancias. Copia de diplomas. I copia de centificados	CAUSA DESECHAMENTO			



2	
75	

			2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	-			
		Sabrudo di Caprelesa de les retures espirantes y de aquipamento (el menos Eura). Documentos mercantes pare el acradiamento	Acresismienio	Puntos asignados	Valer	z¢.	VALOR
Section	Requesimento			indus ON	NG project	SAGE CA	NG appea
Secrior to	NO aprices	NO sileca	and our				
-		Submitting III. Participación de dacapacitados o empresas que cuenten cos respuedeses con sucreses nos	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Pontos astonadas	Valor	ş	VALOR
Sustable	Requestinento	Decuparity neresarios para el acreditantento	Atrones		Springs		
			Attroque más sel the de se planta iolas da empleados loborando defilio de la emplesta	0.02			
Particapación de	Tribajadores os segucios en SE	Contrato can enquected for menors of finders, on unit proporción dels 51º cuando secreto de se las lasbasis de Entidendos, neuros que se companada con o aveca de pla en degunes culognarios del MCG	Accepte at memo si th, de su plama total the entitles of the control of the control of the entitles of the entitles of the control of the entitles of the enti	PROPORCIONAL		0.65%	8 93
	Poskijska v sakajanja		the serechie at menes el SSs de les plants sules de empleados saborando geniro de la empresa	ø			
			Total Subribio 1			6,500	24.6
		Bubrubre IV: Participation de MPYMES que produztan Dienes con lottowación lecnosopica					20'0
Androhen.	Requesimiento	Documentos nacestates pais at acreditamiento	Actediamiento	Purhus assgrados	7		
Participation of		a plant of section of section of section of sections of sections of section of section of sections of sections	Presents constanted entitlds per el finitiatio descizio de la Propositio linkabilità des nes esgenera no rituyes e S eles	55 0		,F20.0	69
menacen	Propertied branches town 44 pin to her redizable eth ik prexiecten del servica		Monigain de la Prayverau Industrié Monigain de la Prayverau Industrié	ä			
	Ţ		Fotal Sub India			0.05%	4.02
		sechnika V. Cadhesta de Emblemente de Staticas de Saul Visa de gentro.					0.02
	A contract of the contract of	Documentos arecasados para el acradiamentos	Acreditorita	Puntos asignados	Obtendo	æ	אסושא
Sannag			Presents cantilesso	0.02		;	
EOUDAD DE GENERO	Conscado de cumpionismo de reactica de quaidad do pendro	Folgespip diri Kephirando enemidi prof is avlandad y organisamos facultados piese tal Efecto	ita presenia ecibidado	a		ž. 88 9	à
			Foral Bub rushig 4			6.03)	25 °
		Militation of Secretarials Versional Section (5.6%)		The second second		1537	188
Apartado	Requerimiento	Documentos necesarios para el ecracitamiento	Acresharkento	Puritue asignados	Optenido		
		ender de consistent en en seu					
		LOS CONTRATOS YO PEDIDOS, DEBENÁN CUMPLÍA COM LO SIGUIÉNTE: «CLOA CONTRATO YIO PEDIDO DEBISTA ESTAR DESIDOAMENTE FORMALIZADO POR LÁS PANTES	8.3 et Bolenko que perodili 7 años o IIIss Ge expenencia	86*			
		CAGA CONTRATO YO PEDDOD DEBENA SISHA TERNANDOA AL A PECHA DEL ACTO DE PREZBATACION Y PREPARENTALION Y PROPOSICIONES.  CAGA COMERATO YO PEDDOD DEBERGA TENSE UNA VIOLENCA MINIMA DE 2 MES.			·····		
		- (DS CONTRATOS TO PEDROS QUE ABANQUEN PENIODOS SPRAL AMELOS, OCOS COMO COMO COMO COMO COMO COMO COMO					
_	_						



Eperopos	Ants & secretaris installed could'en transmisser Gallelet Room's en lumbs priterialism G	1-CCG CONTRATOG VOR PEDODA NO DEBRANT TELER UNA ANTIOGENDO BASOR HER NA ALA FECHA CONTRATOG VOR PEDODA NO DEGRANDO TO ANTIOGENCIA SES ANTIOGENCIA SE ANTIOGENCIA SES ANTIOGENCIA SE ANTIOGENCIA SE ANTIOGENCIA SE ANTIOGENCIA SES ANTIOGENCIA SE ANTIOGEN	No. 20 of Leasure speed accessed 2 about the separated accessed ac	propertional	% 58 E	88
			Ne actualise for le mense 1 ado Gr Uspariencio	CAUSA OCSECHAVIENTO		
. Espacialists	Names de coderatos, prochos, Laboudas, brinders de Servición superinte pará el foldates fun responsableble en el Andros, culaprobiticis e os astastores en reconsentas progress e prodúzira.	CORA SE CONTRATO YO PENDES CON MY OLIVE'S RECORDANGENE CON IS SQUENTED.  LOS CONTRATO YO PEDDOO DESERA SETAT ENDELMENTE CON LO SGUENTE  - CACA CONTRATO YO PEDDOO DESERA SETAT ENDELMENTE FOR LOS SGUENTE  - CACA CONTRATO YO PEDDOO DESERA SETAT ENDELMENTE FOR LOS SGUENTE  - CACA CONTRATO YO PEDDOO DESERA SETAT ENDELMENTE FOR LOS SGUENTE  - CACA CONTRATO YO PEDDOO DESERA SETAT ENDELMENTE FOR LOS SGUENTE  - CACA CONTRATO YO PEDDOO DESERA SETAT ENDELMENTO A CONTRATO POR LACIO DE PROSENTACION Y  - CACA CONTRATO YO PEDDOO DESERA SETAT SCHOOL SECURITE  - CACA CONTRATO YO PEDDOO PEDERA SETAT SCHOOL SECURITE  - CACA CONTRATO YO PEDDOO DESERA SETAT SCHOOL SECURITE  - CACA CONTRATO YO PEDDOO DESERA SETAT SCHOOL SCHOOL SECURITE  - CACA CONTRATO YO PEDDOO DESERA SETAT SCHOOL SECURITE  - CACA CONTRATO YO PEDDOO DESERA SETAT SCHOOL SECURITE  - CACA CONTRATO YO PEDDOO DESERA SETAT SCHOOL SECURITE  - CACA CONTRATO YO PEDDOO DESERA SETAT SCHOOL SCHOOL SECURITE  - CACA CONTRATO YO PEDDOO DESERA SETAT SCHOOL SECURITE  - CACA CONTRATO YO PEDDOO DESERA SETAT SCHOOL SECURITE  - CACA CONTRATO YO PEDDOO DESERA SETAT SCHOOL SCHOOL SECURITE  - CACA CONTRATO YO PEDDOO DESERA SETAT SCHOOL SCHOOL SCHOOL SECURITE  - CACA CONTRATO YO PEDDOO DESERA SETAT SCHOOL SCHOOL SCHOOL SETAT SCHOOL SC	Es el scalacia une abundità 3 contistors y po pendera e mas y ve pendera, paro a runcida 3 contistors y presentata, paro a resettà por in nerras 1 presentata pari in menon 1 tronizzato y in	\$ 600 Outpottened	<b>.</b>	3
A processor of the control of the co		AUBTO R. Propages on trade J. NK 483.	Appellance of the second	Perior seinesdos Valor	Wat 1	710
0.brubre	Rapatification	Decembrio, are about p.k.a. of professional	Acceptantence	Operation	**************************************	



7

8				<b>3</b>		8								
46.57%				27,59%		17,34%								
						:				Obsessing				
16.00	CAUSA DESCENAMIENTO	CANEA DESECNARIENTO	£.00	CAUSA DESECHANIENTO	CAUSA DESECHANNEMIO	•		٥		Puntos asignados		-		
Presents is investabled in y considered to a special presencessable in a found 0 i 100 int. Expectation presentation of feorers. Interstitutation of explaining general y was repetitively bare status une de les presents presentation of expertitions.	Presenta la mejodologio peris no cubre ludos las aspectos requesidas	В інстанів но рявзенія тавинамум	Preventa el poso de industra utonda cun el pustu è 1 de las Expecticaccores Técnicas, la objetivo planteado y e la munociogia partireda	Presents at plant de trabajo pera na es accide cun al pushu & 1 de las Especimentouses Péciales o las suedurds y metacionesis acripuestos	Syrie presents at pass of tradajo Acader tos et las Especificaciónes Técnicos y al Olgettou parriedado	French et Etaquina ethnichatal actorio La metrichataly a humana, itse claptico. La metrichataly a humana, itse constructor in the angueste for est la grounder for humana, itse coloreste and a section of the angueste for est la grounder for the coloreste and the measure of femore per el colores para et menana demote per el colores para et menana et menana esta en menana esta per el colores para el menana esta per el menana	Precents at sequent ablactural tops to be accorded to the seconds behavior, les opsylves, it metickweigs proprieta. when tenor y fain de maybe for to when tenor y fain de maybe for to second seconds.	Five presents at exquents estimated assure con tos objetivos, in metopologia propuesta, entra tecnico y pian de frabajo de la ocumbación.	T-Mary and the second	Actualitation		Es of testante que ecrecisa habel cumplido unistablicariemnão 3 centratos y to pedidos	STEL O	
одера однанист С				Sispense and prefer as a train to take conform of the control of t		e incient dress presente a central se	Eha scaperina esunciacad deleca corradora son tela soa humanas officiales por at icialas para el ciudas I			CONTRACTOR OF THE STREET OF TH	Care at the Lates by a party with the Care at the Care	equently edg you hydrica wealers reported on a soft filed to 1	CASA CONTRATO NO PRODO DESTA SETAMBLES CONTRACTOR DE PRODUCTION CONTRACTOR CO	PROPOSICIÁRIA DE PROPOSICIÓNES.  - CADA CONTRATO NO PEDIDO DOSERA TENSE UMA VICENCIA MINAMA DE 7 MERES.
हाराज्यात वर्ष है इस्त्रिम्बाल प्रदेशका देव है प्रस्थानका स्व	the control para accept of country planteds for it increased conforth a pervisor editing the thing accept.			El sociales orde desertale an plate la tudologica dell'una vi inte, etytodiociones indovosas esteno de la cuminitarioni. Religiologica este como "La práticizados de ela cuminitarioni entrellaria, colonidaria e un cionograma, accones a immensivitata intercense a menositaria intercense.		ne and particular, executable in a disparent ne and supported ne and supported ne and supported ne and supported new supported n	Conflictions is prefet, tendentes and plats do tablago, Academia				The state of the s			
	Resolution	•		Plan de Trabka		1	Entremained							



		1				
		OLY CONTINUES 10 PERSONS FOR REALISM REPERVISOR RANDOR RANDOR FOR ANGER FAREWS). ALM FECHAL RELACTOR	A	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
		. Drum eptymoloh strandertner en comprimel en cago de basha discreptarden hologarokan in a regorackai ko seracologiskal foreu kaito kaito na seracotogrados kos paitos copresonalares			······································	
		, for caso de dos estades de mande estados estados en estados en comenciar en estados en estados en estados en Desentente desente estados estados estados estados estados estados en estados en estados en estados en estados Desententes estados estados estados estados estados estados estados en entre estados en entre en	No es es balanto que acopala seber compigo yandantomaniente 3 comitiva de sodidor que a completa el complitació	proporcional	**********	**********
		LOS CONTRATOS VIO FÉDIDOS PREAS HADOS FARM ACREDITAR ESTE PASRICI PICERALI SEG LOS MESUOS DUE PRESENTO Y DE PON INTRIPUIS.	por la menus 1			, <del></del>
D. Opposite Co.	Los igdanes dobri parada el cardanies adecidos el cardanies adecidos y solucido de popular de paradas y o poetas en cardanies de fares a	- Hariod Pograza acrebitar 1 contratos yio peodos y Krando 1 ruhiratos yio peudos			<b>6003</b>	8
contratos	suminings at cumplicities do los objetivos del presento proyecto	- En laso de no alpeintar por lo abinde i contradds tid peddos ho le seran otorgados los fautos y alfaa Canan, de descendário				
		IL CHAN MAKAN OR SCORMAGE OF PRIZODS CREAMING STORY THE ALL ALL AND AND ALL AND ALL AND ALL AND ALL AND ALL AND AND AND ALL AND			<u> </u>	
		CATES CH CINCHEST THE FRONTING SECTION OF DIFFERENCE OF THE SET OF DIFFERENCE AND THE SET OF DIFFERENCE AND COMMON THE SET OF THE SE				
	and translations (Bridge	To cure new to the control or process research of the control of t	y por to mend un contrato yn perhad	Causa Deschariento		
		COMPH ON CEMBERT 1948 TRANSPORTED SECURITIES SECURITIES OF THE SEC				
						•
		e de estato palnum	Puntes, totales de le pressuesta (ecnue (Rubro t-ti-III-tV)	******		00.09
			**************************************			





# **ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"**

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición:
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:

Para la presente invitación oferto lo siguiente:

# INSTERTAR LA TABLA INDICADA EN EL PUNTO 11 "ESQUEMA DE COTIZACIÓN" DEL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

- LOS PRECIOS SERÁN EN MONEDA NACIONAL
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

# NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



# ANEXO 3 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios SEMARNAT

NOMBRE DEL NOTARIO:

		gar y fecha de expedición:as Nacional Electrónica:
(Nombre representante le	egal), manifiesto BAJO PROTESTA DE	E DECIR VERDAD:
	lo 48 fracción V del Reglamento de	ra comprometerse de conformidad con lo la ley de Adquisiciones Arrendamiento y
Así como que cuento co nombre y representación		la proposición para la presente invitación, a
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSIC	A O MORAL *** AGREGAR CURP EN CASO DE SER	PERSONA FISICA***
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTI	RIBUYENTES:	
	DOMICILO FISCAL	
CALLE Y NÚMERO:	***************************************	COLONIA:
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P:
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELEFONO:
CORREO ELECTRONICO:		FAX:
PROCEDIMIENTO DE LA INVIT PERIODO DE EJECUCIÓN DEL	ACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COM	TIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL IO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL ORREO ELECTRONICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL IARNAT OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.
NUMERO DE ESCRITURA PUBL	ICA EN LA	NOTARÍA
QUE CONSTA SU ACTA CONST	TTUTIVA:	NÚMERO:
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:
NOMBRE DEL NOTARIO:		
NUMERO DEL REGISTRO PUBL	LICO DE LA PROPIEDAD:	FECHA:
		LUGAR:
	RELACIÓN DE ACCIONISTA	s
NOMBRE:		
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	
OBJETO SOCIAL:		
NUMERO DE ULTIMA REFORM	A CONSTITUTIVA:	NOTARÍA NÚMERO:
LUGAR DE LA NOTARÍA:	Минициона Вирисков Вирисков в предоставления в предостав	FECHA:
NOMBRE DEL NOTARIO:		
NOMBRE DE APODERADO O R	EPRESENTANTE LEGAL:	
NÚMERO DEL DOCUMENTO M	EDIANTE EL CUAL	NOTARÍA
SE ACREDITA SU PERSONALI		NÚMERO:
LUCAD DE LA NOTADÍA	**************************************	FFCHA-



De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la SEMARNAT**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando la SEMARNAT obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

# ATENTAMENTE

# NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



# ANEXO 4 "CARTA DEL ARTÍCULO 50 y ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP"

(Aplica para personas físicas o morales)

Fecha

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios SEMARNAT

	Lugar y fecha de expedición:
Invitación a cuando menos tres	personas Nacional Electrónica:

Yo <u>nombre del representante o apoderado legal</u> como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



# **ANEXO 5 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"**

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios SEMARNAT

	Lugar y fecha de expedición:
Invitación a cuando menos tres	s personas Nacional Electronica:

Yo <u>nombre del representante legal o persona física</u> como representante legal de la empresa <u>nombre de la empresa</u> manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la SEMARNAT induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



# ANEXO 6 "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios SEMARNAT

SEMARNAŤ
Lugar y fecha de expedición: Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:
Nombre representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:
Que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)
Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituída de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)
Nombre, Cargo y Firma del Representante  Legal del Licitante



# **ANEXO 7 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS"**

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición:
Nombre representante legal), manifiesto:
Que mi representada, la persona, que para los servicios que oferta no existen normas de referencia, por lo tanto la contratación de los servicios se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".
Nombre, Cargo y Firma del Representante  Legal del Licitante



# **ANEXO 8 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"**

Dirección General de Re	ecursos Materiales,
Inmuebles y Servicios	
SEMARNAT	

	ección Gene nuebles y Se	ral de Recursos Ma rvicios	ateriales,		
	MARNAT			•	
			Lugary	/ fecha de expedición:	
		Invitación a cua		Nacional Electrónica:	
LO LIN EN CO	S PROCEDIM IEAMIENTOS LOS PROCE	MENTOS DE CONTE PARA FOMENTAR LA DIMIENTOS DE ADO	RATACIÓN PARA DAR CU A PARTICIPACIÓN DE LAS I QUISICIÓN Y ARRENDAMIE QUE REALICEN LAS	TAR LOS LICITANTES QUE I JMPLIMIENTO A LO DISPU MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIAN INTO DE BIENES MUEBLES, DEPENDENCIAS Y ENTID	ESTO EN LOS IAS EMPRESAS ASÍ COMO LA
				de	de (1)
	(2)				
So per cor baj pla mi ani	bre el particula queñas y media ntratación de s io protesta deci nta registrados representada e ual de impuest	participa ir, y en los términos de anas empresas en los p ervicios que realicen la ir verdad, que mi repre a antes el IMSS y con es de (9)	a a través de la proposición que lo previsto por los "lineamie procedimientos de adquisición las dependencias y entidades esentada pertenece al sector	en el que mi represent le se contiene en el presente so el presente so en el presente so el participad y arrendamiento de bienes mu si de la Administración Pública (6), cuenta con (7) tratadas y que el monto de las vicio fiscal correspondiente a la úntada se encuentra en el rango	bre.  ción de las micro, ebles así como la Federal", declaro empleados de rentas anuales de ultima declaración
			Estratificación		
1	Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Ì	Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
	D	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Median		Comercia Decde 31 hasta 100		225	
	Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235

Industria

Desde 51 hasta 250

(10)	El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
	Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe
	ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

•								
Asimismo, manifiesto, bajo								
(11)	y que el Registro	Federal de	Contribuyentes	del (los)	fabricante(s)	de los	bienes	que
integran mi oferta, es(son)	(12)							
		ATENTA	AMENTE					

13)



250

Desde \$100.01 hasta \$250

<sup>\*</sup>Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

<sup>(7) (8)</sup> El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

## **INSTRUCTIVO**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13 .	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



# ANEXO 9 "FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL <u>CUMPLIMIENTO</u> DEL CONTRATO DE \_\_\_\_\_\_INICIA EL TEXTO-\_\_\_\_\_

(Fecha de Emisión)

Para garantizar el <u>CUMPLIMIENTO</u> de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato para (señalar el objeto del contrato estipulado en la convocatoria), así como para responder por la calidad deficiente de los trabajos realizados, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre de la persona física o denominación social del proveedor) con domicilio en (señalar el domicilio fiscal del proveedor) se constituye fianza (señalar si es DIVISIBLE o INDIVISIBLE, según se haya indicado en la convocatoria) en favor de la Tesorería de la Federación y a entera satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, respecto del contrato número (número del contrato proporcionado por la SEMARNAT), de fecha (día, mes y año de la fecha de firma del contrato), celebrado con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y relativo a (señalar el objeto del contrato), por un importe total de (importe total del contrato con número y letra. Indicar si incluye I.V.A. o no).

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la LAASSP, su RLAASP y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

- b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.
- c) De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (Nombre o denominación del proveedor) se obliga ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a responder por los vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos señalados en el contrato Núm. (número del contrato proporcionado por la SEMARNAT), en el Código Civil Federal y demás Legislación aplicable.
- d) La presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- (Nombre de la afianzadora) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al cual también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.



La presente fianza estará vigente del (día, mes y año de la fecha de inicio de la vigencia del contrato establecida en la convocatoria) al (día, mes y año de la fecha de término de la vigencia del contrato establecida en la convocatoria) y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la convocatoria de la (licitación o invitación a cuando menos tres personas, según corresponda), sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones a la convocatoria de la (licitación o invitación a cuando menos tres personas, según corresponda) y de este instrumento jurídico.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato (número del contrato proporcionado por la SEMARNAT).

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la SEMARNAT.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que la SEMARNAT, haga valer en contra de (Nombre o denominación del proveedor), por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(Nombre de la afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prorroga





# ANEXO 10 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"

Fecha

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios SEMARNAT

Por este conducto hago constar, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por la SEMARNAT. (No llenar las columnas de "si / no").

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT) SI NO	
DOCU	MENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO	AFECTA LA	
,	SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)	p	
IV.1	Propuesta Técnica. (ANEXO 1 "Especificaciones técnicas")		
IV.2	Propuesta económica. (ANEXO 2 "Propuesta Económica")		
IV.3	Formato de acreditación (ANEXO 3 "Formato de acreditación")		
IV.3, inciso	D) Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 4 "Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP").		
IV.5	Declaración de integridad (ANEXO 5 "Declaración de integridad").		
IV.6	Manifestación de Nacionalidad (ANEXO 6 "Manifestación de Nacionalidad").		
IV.7	Cumplimiento de normas (ANEXO 7 "Cumplimiento de normas").		antinotics that as the thinkels afternoon
IV.8	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET (ANEXO 14 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET")		and the second
	Documentación evaluación puntos o porcentajes		and the second second second second second
}	DOCUMENTACIÓN OPTATIVA	land and the section of the section	
IV.9	Escrito de Entrega de la Proposición. (ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición")		erticidande e television esta d'anno Para d'America (non television)
IV.10	Manifestación MIPYME (ANEXO 8 "Manifestación MIPYME").		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

## **ENTREGA**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



**ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO** 



	CONTRATO DGRMIS-DAC	No	_/201
66			37
١.			*

Página 63 de 91

	CONTRATO DGRMIS- DAC /2016.
CONDUC ESTE AC GENERA HERNÁN SU CAI ADMINI SEMARI CARÁCT	TO PARA "" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN CTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR AL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE NDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS,, EN RÁCTER DE Y, EN SU CARÁCTER DE, COMO STRADOR(A) DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA NAT" Y POR LA OTRA, ", ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, EN SU FER DE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES NDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS NTES:
	DECLARACIONES
1. Decl	ara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
1.1.	Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
1.2	Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la pólítica nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
1.3	El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
1.4	El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
1.5	Con fecha de de 201_, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio autorizada por, en su carácter de, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 201_, específicamente en la partida presupuestal(), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
1.6	Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que, en su carácter de (el Titular del área requirente), designa como Administrador(a) del presente instrumento, a, en su carácter de (quien deberá tener un nivel mínimo de Director de Área de acuerdo a POBALINES) , o quien lo

sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7

A) EN CASO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA	
Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratado Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta —cuando aplique-), mismo que se instrumento conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción y 28 fracción de la Ley de Adquisicio Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el de de aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexac expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estad cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.	os de 5 de ones, ida al
B) En caso de invitación a cuando menos tres personas por excepción a la licitación pública con fundame en el artículo 41.	ENTO
Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de cara (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de I Comercio suscritos por México o Internacional Abierta —cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conform con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción, 28 fracción, 40 y 41 fracción de la Le Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el de aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúne mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y de circunstancias pertinentes.	Libre idad y de; s y la "EL n las
B.1) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIONI, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII Y XIX	ón I,
El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamient Servicios de "LA SEMARNAT" en su sesión número, de carácter caso No celebrada el de	os y
B.2) Tratándose de invitaciones a cuando menos tres personas fundamentadas en el artículo 41 fracció IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII Y XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Sector Público, en que se haya dictaminado la procedencia de no celebrar licitación pública bajo responsabilidad del titular del área usuaria o requirente, se deberá sustituir el párrafo anterior po siguiente párrafo.	DEL O LA
El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el (Señalar nombre y cargo del servidor pública autorizó), mediante dictamen de fecha	дие дие
B.3) Tratándose de invitaciones a cuando menos tres personas fundamentadas en el artículo 42 de la Le Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Y DE
Este contrato se celebra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con fundamento e artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción 28 fracción 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamien Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el de; aunado a que de conformidad las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, cal financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.	tos y d con e, las este

C) EN CASO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDADAS EN EL ARTÍCULO 41

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa de carácter (Nacional o Internacional - bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por



	México o Internacional Abierta —cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción, 28 fracción, 40 y 41 fracción de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el de; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
	C.1) Tratàndose de adjudicaciones directas fundamentadas en el artículo 41 fracción I, III, VIII, IX segundo arrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX
d	l procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios e "LA SEMARNAT" en su sesión número, de carácter caso No celebrada el de
	C.2) TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACÇIÓN II, IV, V, VI, VII, IX RIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
	El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el (Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó), mediante dictamen de fecha
	C.3) TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
	Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa de carácter (Nacional o Internacional bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta —cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción, 28 fracción, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el de; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
1.8	EN EL CASO DE SERVICIOS CONGRESOS, CONVENCIONES Y GASTOS DE ORDEN SOCIAL
	En apego al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección General de Planeación y Evaluación, mediante oficio de fecha,, señala que en los archivos de le dependencia no existen trabajos sobre la materia que satisfagan los requerimientos de "LA SEMARNAT" y (el área requirente), manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con personal capacitado o disponible para su realización. Mediante Formato con número de referencia de fecha de, el C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, Oficial Mayor del Ramo autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de "LA SEMARNAT".
	EN EL CASO DE SERVICIOS CONGRESOS, CONVENCIONES Y GASTOS DE ORDEN SOCIAL
	Mediante Formato con número de referencia de fecha de, el C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, Oficial Mayor del Ramo autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios por concepto de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de "LA SEMARNAT".

1.10 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.	Del.
"EL PROVEEDOR" declara a través de su, bajo protesta de decir verdad, que:	
EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO "EI PROVEEDOR" declara, bajo protesta de decir verdad, que:	
2.1. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREI CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO	
Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número, de fechade, otorgada ante la fe del Lic, Notario Público Node, la cual es una pers moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Regi	iona
Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No de fecha de de	Suo
TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON DOCUMENTO EXTRANJERO.	UN
Acredita la legal existencia de su representada con el documento denominado (nombre y datos).	
En CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTUE POR SU PROPIO DERECHO Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de nacionalidad proveedor).	del
2.2. Para la acreditación de la personalidad y facultades del representante de una persona moral Nacionalidad Mexicana o Extranjera, dichas facultades deberán protocolizarse ante fedatario públi mexicano	
El (La) C, acredita su personalidad y facultades en su carácter de, mediante la Escritura Pública Número, de fecha de 2016, otorgada ante del Lic, Notario Público No de, mismas que no le han sido revocadas, limitativa de, mismas que no le han sido revocadas, limitativa de, mismas que no le han sido revocadas, limitativa de, mismas que no le han sido revocadas, limitativa de, mismas que no le han sido revocadas, limitativa de, mismas que no le han sido revocadas, limitativa de, mismas que no le han sido revocadas, limitativa de, mismas que no le han sido revocadas, limitativa de, mismas que no le han sido revocadas, limitativa de, mismas que no le han sido revocadas, limitativa de, mismas que no le han sido revocadas, limitativa de, mismas que no le han sido revocadas, limitativa de, mismas que no le han sido revocadas, limitativa de, mismas que no le han sido revocadas, limitativa de, mismas que no le han sido revocadas, limitativa de, mismas que no le han sido revocadas, limitativa de, mismas que no le han sido revocadas, limitativa de, mismas que no le han sido revocadas, limitativa de, mismas que no le han sido revocadas, limitativa de	de la fe
del Lic, Notario Público No de, mismas que no le han sido revocadas, limits o modificadas en forma alguna.	ıdas
PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento en el cual consel mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda.)	ite
2.3. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MEXICANAS O EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes	
TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS Cuenta con (señalar documento equivalente al R. F. C. del país del proveedor).	
2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perde beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.	
TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA	
Es una persona de nacionalidad y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este con se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la na mexicana, todo derecho derivado de este contrato.	irato ción
2.5.El (La) C, en su carácter de, se identifica en este acto con con númer, expedido por en el año	o de
2.6.La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clavidentificación fiscal y tiene como objeto social entre o	e de



- 2.7.Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8.Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9.Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo prevía determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como	EMPRESA
por contar con() empleados de planta registrados ante el IMSS y con() po	ersonas subcontratadas
y un monto de ventas anuales de \$(PESOS 00/100M.N.).	
	`

2.12. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA

## A) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR NACIONAL

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2016, presentó copia de respuesta, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_, con número de folio \_\_\_\_\_\_, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas fisicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

B) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, no se encuentra obligado a presentar solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, los avisos al mencionado registro, ni declaraciones periódicas en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que presenta escrito libre en el que incluye estas manifestaciones a fin de que se gestione la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana al domicilio de "LA SEMARNAT".

C) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, PERO SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

Al momento de la celebración del presente contrato tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con las autoridades fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que "LA SEMARNAT" le retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio lícitante con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente contrato, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el contrato que nos ocupa.

2.13. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la



	fecha de con úmero de folio entro en vigor el dia 3 de marzo de 2015, presento copia de respuesta, de fecha de con úmero de folio em entido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
2.14.	Cuando aplique de acuerdo a la naturaleza de los servicios
	Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
2.15.	Cuando se requieran de acuerdo con la naturaleza de la contratación
	Cuenta con las siguientes licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada ejecución del contrato:
	CUANDO APLIQUE.
	Cuenta con los permisos necesarios otorgados por las dependencias gubernamentales, para la adecuada ejecución del contrato. (Por ejemplo los casos de comunicación social, que requieren la autorización de SEGOB.)
2.16.	Conoce plenamente las necesidades y caracteristicas del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del SERVICIO.
2.17.	Tratándose de una Proposición Conjunta
	A) Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo "[señalar número de anexo]", por el cual se obligan de manera (solidaria o mancomunada) a [prestar los servicios] en términos del presente contrato.
	B) Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias presente instrumento público número en el cual consta la designación como representante común a [nombre de la empresa].
	C) El (la) C, en su carácter de, y de conformidad con la integración de la proposición conjunta y toda vez que han constituido una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio señalado, presentan la escritura pública de fecha y pasada ante la fe del Lic, titular de la Notaría número, debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio.
2.18.	Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
2.19.	Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
2.20	Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle No. Col. Correo Electrónico:

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1.	El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,
	su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento
	Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de
	la Ley citada en primera instancia.

3.2.	De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que
	ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

1	. CLÁUSULAS
1	
1	
1	

#### PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR	l" se obliga con "LA S						
***	". Para la ejecución	del presente objet	to "EL PROVI	EEDOR" tendrá	que cumplir con	las especificacione	25
estipuladas en el "A	.nexo Único", que form	a parte integrante	del presente in:	strumento, const	ante de fojas	útiles conforme a l	0
siguiente: declaracio	ones y clausulado (	fojas útiles), Es	pecificaciones	Técnicas de "L	A SEMARNAT	l" ( fojas útiles	),
Propuesta Técnica (_	fojas útiles) y Propue	sta Económica (_	fojas útiles) d	e "EL PROVEE	DOR".	-	

#### A) PARA EL CASO DE QUE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO SEAN INDIVISIBLES:

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

## B) CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO SEA DIVISIBLE:

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS SE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN EN ESTA CLÁUSULA LAS PARTES DE LOS SERVICIOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGA A PRESTAR Y LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO TAL Y COMO SE DISPONGA EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE HAYAN FORMALIZADO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44, FRACCIÓN II, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.

#### SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y concluirá el \_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_ o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

#### TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

A) En caso de que se trate de una persona moral

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celébra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$(número) (letra) más la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$(número) (letra) más la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra).

B) En caso de que se trate de una persona física



"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$(número) (letra) y retendrá la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra) y retendrá la cantidad de \$(número) (letra) y retendrá la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra). Las retenciones se efectuarán de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Ley del impuesto sobre la Renta.

C) Tratándose de pago en moneda extranjera pagaderas en territorio nacional.

Las obligaciones de pago en el presente contrato se realizarán en moneda extranjera (Señalar la moneda extranjera de la que se trate) y serán cumplidas en la República Mexicana, y se solventarán en moneda nacional, al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha en que se haga dicho pago.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

#### PARA EL CASO DE CONTRATOS ABIERTOS POR MONTO

PARTIDA	PRESUPUESTO MÍNIMO (INCLUYE IVA)	PRESUPUESTO MÁXIMO (INCLUYE IVA)	Costo unitario sin IVA	IVA del Costo unitario	Costo unitario con IVA
	·				

#### PARA EL CASO DE CONTRATOS ABIERTOS POR MONTO Y POR DÍA

DESCRIPCIÓN	DE PO	RECIO PRECIO ITARIO UNITARIO OR DÍA (SÁBADOS) IÁBIL	UNITARIO	PRECIO UNITARIO POR DÍA FESTIVO

#### PARA EL CASO DE CONTRATOS ABIERTOS POR CANTIDAD

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	Costo unitario sin IVA	MONTO CANTIDAD MÍNIMA SIN IVA	MONTO CANTIDAD MÁXIMA SIN IVA

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

PARA EL CASO QUE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ÁREA SE SEÑALEN

#### CUARTA.- ÓRDENES DE SERVICIO

"LA SEMARNAT" ejercerá este Contrato a través de "órdenes de servicio" (de aquí en adelante "ÓRDENES").



Las ORDENES que emita "LA SEMARNAT", a través del Administrador(a) del contrato, será entregada a "EL PROVEEDOR" en (indicar área, lugar y horario) o transmitida a éste vía electrónica al correo: \_\_\_\_\_\_ o fax\_\_\_\_\_ o por cualquier otro medio que en el futuro las partes convengan. Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de las ÓRDENES, mismas que no podrán rebasar el presupuesto (o la cantidad) máximo(a) establecido(a) en este Contrato, ya que, si en algún momento las ÓRDENES rebasan el presupuesto máximo establecido en este Contrato, "EL PROVEEDOR" no deberá realizar ningún servicio, a menos que se celebre convenio modificatorio en los términos de la cláusula denominada Modificaciones al Contrato. "EL PROVEEDOR" sólo recibirá ÓRDENES, del administrador(a) del contrato, cuando éstas puedan ser ejecutadas dentro de la vigencia originalmente pactada o modificada mediante el convenio respectivo. QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PROVEEDOR" se obliga se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de y hasta \_\_\_\_\_ (señalar las fechas). La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único". SEXTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO "LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato. TRATÁNDOSE DE OBLIGACIONES DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN TERRITORIO NACIONAL. Las obligaciones de pago denominadas en moneda extranjera para ser cumplidas en la República Mexicana, se solventarán en moneda nacional, al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha en que se haga dicho pago. Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola via correo electrónico al Administrador(a) del Contrato al correo electrónico \_\_\_, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de \_\_\_\_\_(indicar el área requirente), dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.



Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último parrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

PARA EL CASO DE QUE SE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN CONJUNTA, CONSIDERAR:

A) EL SIGUIENTE PÁRRAFO SE ADICIONARÁ EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIN QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, O SI NO SE CELEBRA UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

[Nombre de la empresa adjudicataria en proposición conjunta] será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente contrato.

B) EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y LOS PROVEEDORES HAYAN MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SU INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Las partes que suscriben el presente contrato en su carácter de proveedores, sin <u>perjuicio</u> del convenio de proposición conjunta señalado en la declaración <u>2.17</u> del presente contrato, han celebrado un contrato de asociación en participación, por lo que, con base en el mismo, en relación con el presente contrato y en términos del artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación, acuerdan que [denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.], será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este contrato; en el entendido de que "LA SEMARNAT" no será responsable por la forma en que [denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.], distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del presente contrato.

**OCTAVA.- PRECIOS FIJOS** 



"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

#### **NOVENA.- ANTICIPO**

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUANDO HAYA OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

"LA SEMARNAT" se obliga a poner a disposición de "EL PROVEEDOR" un anticipo de \_\_\_\_ % (del monto del contrato o de la partida que corresponda) en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, el cual le será proporcionado dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de presentación y aceptación de la factura y garantía correspondiente por la totalidad del importe de dicho anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización, debiendo constituirse en la misma moneda en que se haya otorgado dicho anticipo, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.). El anticipo se pacta bajo la condición de precio fijo.

Los anticipos se descontarán del monto pactado, a partir de la fecha en que sean recibidos por "EL PROVEEDOR", y su importe deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a que el anticipo lo aplicará exclusivamente para los fines que le fue otorgado.

En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar el saldo por amortizar en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificada a "EL PROVEEDOR", la rescisión o terminación anticipada de este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá pagar los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo para reintegrarlo y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT", independientemente de lo anterior, se hará efectiva la garantía correspondiente.

"EL PROVEEDOR", a fin de garantizar la debida inversión, aplicación, amortízación, deducción o devolución del anticipo recibido de "LA SEMARNAT", al amparo del contrato, debe presentar a "LA SEMARNAT", una garantía, consistente en: Póliza de Fianza, que se constituira por el importe total del anticipo, y en la misma moneda en el que se otorgue, de acuerdo con las disposiciones aplicables, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), la cual será otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la "TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

#### DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquísiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

# DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, o quien lo(a) sustituya en el cargo, quien fue designado(a) como Administrador(a) del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes

relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que esta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

LOS TRES PARRAFOS SIGUIENTES DEBERÁN INCLUIRSE CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS EN SITIO O CUANDO ASÍ SE HAYA SOLICITADO EN EL ACTO QUE DIO ORIGEN AL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de "EL PROVEEDOR" previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por "LA SEMARNAT" quien por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, "LA SEMARNAT" podrá solicitar el cambio del responsable de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

# DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explicitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.



En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

#### DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de creditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "El PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

# **DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES**

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

CUANDO EL CONTRATO SE CELEBRE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS, DEBERÁ SUSTITUIRSE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LA SIGUIENTE REDACCIÓN E INVARIABLEMENTE DEBERÁ SOLICITARSE LA SANCIÓN FISCAL DE LA GERENCIA FISCAL O REPRESENTACIÓN FISCAL QUE CORRESPONDA, EN CUYO CASO, LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA PUEDE VARIAR

Cada una de las partes cumplirá con las obligaciones fiscales que le corresponda, y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos y (país de residencia del otro contratante), tengan obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos. Lo anterior, sin perjuicio de las retenciones que "LA SEMARNAT" esté obligado a efectuar de acuerdo con las leyes de la materia.

#### DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

# PÓLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS CUYA VIGENCIA NO REBASE EL EJERCICIO FISCAL

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

#### PÓLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS PLURIANUALES

Póliza de fianza que deberá constituirse por el monto (que deberá ser informado a "EL PROVEEDOR" por "LA SEMARNAT", que equivalente: a) al 10% del monto total a ejercer en todos los ejercicios fiscales durante la vigencia del Contrato; b) al 10% del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, la cual deberá ser renovada o sustituída en cada ejercicio subsecuente por el 10% del monto que resulte conforme a lo antes señalado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN". El endoso y los endosos subsecuentes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al inicio del ejercicio fiscal que corresponda y por un periodo de cobertura de un año, salvo el último que deberá ernitirse por el plazo restante.



#### "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
  - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
  - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
  - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
  - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  - 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- 1. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juícios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábites siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento en los casos fundamentados en las fracciones II, IV, V, XI y XIV del artículo 41 o 42 de, únicamente deberá incorporarse el siguiente párrafo:

En términos del segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, toda vez que el \_\_\_\_\_ (señalar el nombre y cargo del servidor público que autoriza la excepción) bajo su responsabilidad lo ha solicitado mediante escrito de fecha de \_\_\_\_ del año en curso.

PARA EL CASO QUE EL ÁREA REQUIRENTE ASÍ LO SOLICITE

#### DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil debidamente pagada, en original y copia para el expediente, por un importe equivalente al 10% del monto máximo de este contrato, incluido el I.V.A., a más tardar el día de inicio de la vigencia. Este documento deberá ser entregado en (Nombre y domicilio del área requirente).

# DÉCIMA SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuícios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

# DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

Si "el prestador del servicio" no cumple con entregar a la SEMARNAT los bienes de acuerdo a los plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas, le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso hasta que cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre el importe de los bienes no entregados en tiempo, y será cubierta por "el prestador del Servicio".

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la \_\_\_\_\_\_\_\_ (área requirente).

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.



La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

#### DÉCIMA NOVENA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

Si "el prestador del servicio" realiza los servicios de manera diferente o de forma deficiente conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas, la SEMARNAT le impondrá una deducción al pago del 1% (uno por ciento) por cada ocasión en que ocurra, misma que se calculará sobre el importe de los servicios proporcionados de manera diferente o de forma deficiente y se descontarán de la factura pendiente de pago.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

#### VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judícial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

SE AJUSTARÁN DE ACUERDO A LO QUE EL ÁREA REQUIRENTE SOLICITE

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en el presente contrato.
- C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- D. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- F. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- G. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.



- H. Incurrir durante el desempeño de las actividades, en actos que atenten contra la calidad en el servicio y prestigio de "LA SEMARNAT".
- H. Incumplir cualquiera de las responsabilidades a que se obligó como Prestador de Servicios Profesionales, así como las que vayan en contra de la normatividad aplicable, ética, reglamentos, programas y proyectos vigentes de "LA SEMARNAT".

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

# VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mísmo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los interescs correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.



#### VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

# VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen



directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

#### VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

# VIGÉSIMA QUINTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

#### VIGÉSIMA SEXTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.



Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, , "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

CUANDO APLIQUE. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS QUE REQUIERAN USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA (MÁS DEL 30% DEL MONTO TOTAL).

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a "LA SEMARNAT" las constancias de cumplimiento, de manera bimestral, del personal que se encuentre asignado a "LA SEMARNAT", para la prestación del presente contrato, dentro de los 20 días hábiles después de concluido el bimestre.

#### VIGÉSIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propía ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compílaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

# VIGÉSIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.



En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

# TRIGÉSIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO LA MATERIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDA A ESTUDIOS, INVESTIGACIONES U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR.

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de "LA SEMARNAT", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

#### TRIGÉSIMA PRIMERA.- RETENCIONES

ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO EL PROVEEDOR HAYA DECLARADO HABER CELEBRADO CONVENIO CON LA AUTORIDAD FISCAL.

El **PROVEEDOR** acepta que de las facturas que se le cubran se le retenga la cantidad o el porcentaje establecido en el convenio celebrado con las autoridades fiscales, señalado en la declaración (2.12) de este contrato.

#### TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

- "EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.
- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

En caso de que la adjudicación sea mediante el procedimiento de Licitación pública

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.

En CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

#### TRIGÉSIMA TERCERA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ente la Secretaria de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaria, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.



El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

# TRIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN

Director de Adquisiciones y Contratos.

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mísmo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTÉ CONTRATO, CONSTANTE DE \_\_FOJAS ÚTILES Y \_\_FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE \_\_\_, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_DE \_\_\_\_\_\_\_ DE 2016.

10.	
POR "LA SEMARNAT".	POR "EL PROVEEDOR".
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.	C
Nombre Titular del Área Requirente. Cargo.	



# Nombre. Cargo (Nivel Director Área). Administrador(a) del Contrato.



# ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"

#### ¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

# ¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

#### Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
  - o Obtener liquidez para realizar más negocios
  - o Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

# Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

# DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.



Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

# Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

# LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- Carta Requerimiento de Afiliación.
  - · Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - · Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria



- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- 1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2. Convenios con firmas originales
- 3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero. Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

# (\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

 Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.



# ANEXO 13 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

# Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y
  transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos,
  transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar
  registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden

4

iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

#### "Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

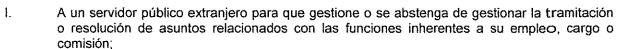
En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

# Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:



II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.



# ANEXO 14 "MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES NOMBRE DEL LICITANTE: FECHA:

(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

